



Atlas Copco



Criteria para los socios comerciales del Grupo Atlas Copco

Introducción

Como empresa global e industrial con sede en Estocolmo, Suecia, el Grupo Atlas Copco tiene más de 43 000 empleados y clientes en más de 180 países. Nuestras ideas industriales facilitan a nuestros clientes a crecer e impulsar la sociedad. Así es como creamos un mejor mañana. Somos pioneros e impulsores de la tecnología, y las industrias en todo el mundo confían en nuestra experiencia. Nuestros compresores, soluciones de vacío, generadores, bombas, herramientas eléctricas y sistemas de montaje líderes en el mercado se pueden encontrar en todas partes.

La visión del Grupo es ser la primera opción de nuestros clientes, proveedores, otros socios comerciales y otras partes interesadas. El Grupo Atlas Copco tiene la intención de lograr esto mediante el cumplimiento de nuestros valores fundamentales, la práctica de la ética en nuestras prácticas comerciales y el trabajo con socios comerciales que comparten valores y estándares similares.



El Código de Conducta del Grupo Atlas Copco¹ establece lo siguiente:

- En Atlas Copco, nos comprometemos a mantener altos estándares de ética en todas nuestras interacciones comerciales, lo que significa que exigimos lo mismo de nuestros socios comerciales. Alentamos a nuestros socios comerciales a informar infracciones percibidas al Código de Conducta.
- Se espera que todos los socios comerciales se adhieran a los valores de Atlas Copco y que sigan el Código de Conducta. Analizamos y auditamos a nuestros socios comerciales para garantizar que tengamos socios que compartan nuestros altos estándares con respecto a la calidad, la ética comercial, el medioambiente, los derechos humanos y la eficiencia de los recursos.

Este documento respalda la implementación de los estándares y las políticas de Atlas Copco con respecto a la ética empresarial y el desempeño social, de seguridad, de salud y medioambiental mediante explicaciones concisas de las expectativas de los socios comerciales del Grupo.

Los siguientes criterios se basan en el Código de Conducta del Grupo Atlas Copco, que, a su vez, se basa en las siguientes normas internacionales amparadas por el Grupo:



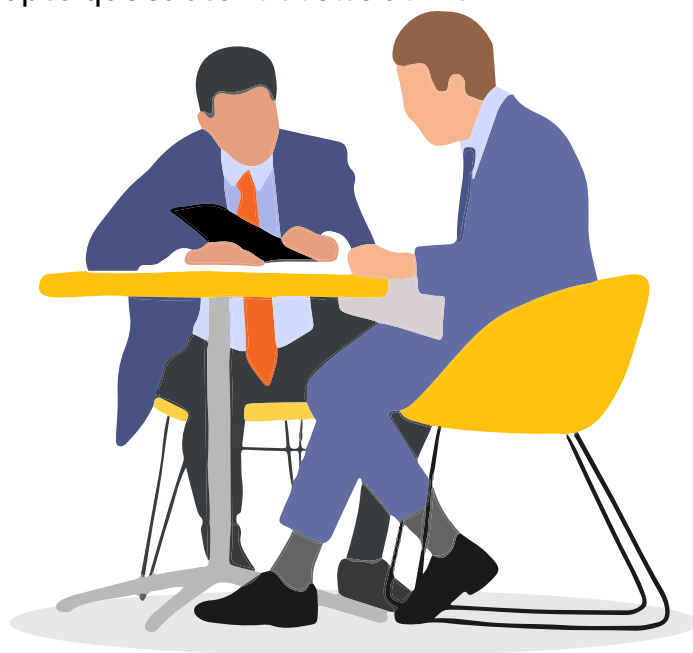
Requisitos generales

Los socios comerciales, como proveedores, subcontratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, revendedores y distribuidores, deben aceptar el aseguramiento de los compromisos y las expectativas del Grupo de acuerdo con nuestro Código de Conducta. Si los socios comerciales utilizan subcontratistas para la fabricación de productos o servicios del Grupo Atlas Copco, es responsabilidad de dicho socio comercial utilizar los mismos principios para evaluar y seleccionar a sus subcontratistas. En caso de ser necesario, los socios comerciales deben informar a Atlas Copco qué subcontratistas utilizan.

En todas sus actividades, los socios comerciales deben seguir las leyes y normativas locales correspondientes a sus operaciones y contrataciones en los países en los que operan. Entre los requisitos de Atlas Copco se pueden incluir algunos que no se detallan en las leyes locales, en cuyo caso el socio comercial deberá cumplir con los requisitos adicionales de Atlas Copco. En tales casos, el socio comercial deberá notificar inmediatamente a Atlas Copco acerca del conflicto, antes de firmar el documento.

Esperamos que nuestros socios comerciales informen cualquier sospecha de conducta inapropiada o desviación de nuestro Código de Conducta. Contamos con SpeakUp, un sistema de informes externo, que está disponible para cualquier parte interesada y ofrece anonimato total. Los informes se pueden realizar en casi cualquier idioma. Obtenga más información sobre SpeakUp en nuestro sitio web.

¹ <https://www.atlascopcogroup.com/en/sustainability/living-by-the-highest-ethical-standards/code-of-conduct>



Criterios para los socios comerciales



1. Supresión de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio

Las formas de trabajo forzadas o involuntarias y la esclavitud en la actualidad no se toleran de ninguna forma. Esto incluye exigir a alguien que trabaje bajo la amenaza de penalización. También está prohibido que los socios comerciales soliciten a los empleados que depositen dinero o entreguen documentos originales como pasaportes, certificados académicos y otros similares durante el período de su contrato.



2. No al trabajo infantil

Atlas Copco no acepta el trabajo infantil. Los socios comerciales deben tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar que no empleen a nadie cuya edad sea inferior a la edad legal de empleo. Esto significa que, a menos que la legislación local establezca un límite de edad superior, no se puede emplear a ninguna persona menor que la edad de finalización de la escolarización obligatoria ni un menor de 15 años (o 14 en los casos permitidos por el Acuerdo N.º 138 de la OIT). En el caso de los menores de edad autorizados, la dirección se debe hacer responsable de proporcionarles las condiciones laborales, las horas de trabajo y el salario correspondiente a su edad en conformidad con las leyes locales vigentes, como mínimo. La edad mínima para realizar trabajos peligrosos es de 18 años.



3. Integridad

Los socios comerciales deben combatir todas las formas de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno. Está prohibido el uso de documentos falsos, otras prácticas ilegales de otra índole o el uso de proveedores o unidades de producción no declarados. Los socios comerciales deben permitir que Atlas Copco realice una auditoría cuando se solicite por escrito y con aviso previo. Los socios comerciales deben ratificar su compromiso con la competencia leal y convenir en no participar en conversaciones ni celebrar acuerdos con competidores que tengan relación con la fijación de precios, las cuotas de mercado u otras actividades similares.



4. Apoyo y respeto a los derechos humanos

Los socios comerciales deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. Además, deben confirmar que no son cómplices de abusos de derechos humanos y que cumplen con las principales directrices éticas internacionales respaldadas por el Grupo Atlas Copco.



5. Eliminación de la discriminación

Los socios comerciales deben respaldar la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la diversidad, y deben asegurarse de que todos los empleados reciban un trato que corresponda estrictamente con sus habilidades y aptitudes en cualquier decisión laboral, independientemente de su edad, discapacidad, etnia, género, identidad de género, nacionalidad, opinión política, religión y orientación sexual.



6. Aseguramiento de un entorno de trabajo seguro y saludable

Es obligatorio que los socios comerciales prioricen la seguridad de los empleados en todo momento. Las dependencias de trabajo y el estado de las instalaciones deben permitir que los trabajadores realicen sus tareas en un entorno seguro y saludable, además de incluir un sistema de prevención de incendios. Para minimizar los riesgos, deben existir políticas adecuadas para velar por la salud y seguridad de los empleados, además de la capacitación y las descripciones claras de sus funciones. Las instalaciones de los empleados deben velar por la dignidad de los individuos y cumplir con las necesidades de higiene personal. Los socios comerciales deben tomar las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y prevenir los accidentes y las enfermedades derivados de las condiciones de trabajo, en nombre de sus empleados. Esto incluye, la disponibilidad de equipos de primeros auxilios y de protección personal, así como las herramientas correctas y certificadas (según corresponda).

Esperamos que nuestros socios comerciales sigan las regulaciones internacionales, la legislación nacional y las pautas locales para el tiempo y los salarios laborales.



7. Libertad de afiliación y derecho a la negociación colectiva

Los socios comerciales deben ratificar que sus trabajadores tienen la libertad de comunicarse abiertamente con la dirección para solucionar temas de lugar de trabajo y compensación. Los empleados tienen derecho a elegir si desean o no ser representados por los sindicatos a los efectos de la negociación colectiva. Atlas Copco no tolera la discriminación contra ningún empleado que ejerza esos derechos.



8. Iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y la acción climática

Los socios comerciales deben contar con un Sistema de Gestión Medioambiental aprobado o demostrar un compromiso con la mejora continua de su desempeño medioambiental. Esto incluye el esfuerzo por minimizar el impacto medioambiental de la producción, la digitalización, el uso de productos, el transporte y la eliminación de desechos.

Todos nuestros socios comerciales deben demostrar acciones para abordar el desafío climático.

Un enfoque preventivo a los desafíos medioambientales y el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el medioambiente. Los socios comerciales deben realizar sus negocios de una forma en que se proteja y conserve el medioambiente, por ejemplo, prestando atención a la utilización del agua y el tratamiento de las aguas servidas. Durante el desarrollo de productos y servicios, los socios comerciales deben abordar y minimizar los efectos negativos para el medioambiente que puedan tener los productos y servicios durante su fabricación, distribución y utilización, así como durante su disposición final. Los socios comerciales deben ratificar su compromiso con el desarrollo y la promoción de tecnologías respetuosas del medioambiente en productos, procesos y diseño.



9. Cumplimiento de las listas de sustancias prohibidas y declarables de Atlas Copco³

En la lista de sustancias prohibidas de Atlas Copco, se identifican aquellas sustancias que no se deben utilizar en piezas, productos o materias primas entregados a Atlas Copco o en procesos de producción. En la lista de sustancias Declarables figuran aquellas cuyo uso debe ser limitado. Además, se debe declarar el contenido de cualquier sustancia que aparezca en esta lista y esté presente en elementos entregados a Atlas Copco. Los minerales de conflicto también se incluyen en la lista de sustancias declarables; consulte el criterio 4 para una mayor aclaración. Los socios comerciales deben ratificar que acatan lo descrito en estas listas, están pendientes de sus actualizaciones y que alertarán a Atlas Copco si se presenta algún problema con una sustancia incluida.

Si Atlas Copco lo solicita, los socios comerciales que proporcionan piezas, productos o materias primas que contienen uno o más "minerales de conflicto"² y que provienen de países afectados por conflictos y de alto riesgo deben estar dispuestos a cooperar para llevar a cabo la debida diligencia de acuerdo con las Normas de Debida Diligencia de la OCDE.

² Los minerales de conflicto son la columbita-tantalita (coltán), casiterita, oro, wolframita o sus derivados (estaño, tungsteno y tántalo) según la definición de la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos

³ Las listas de sustancias prohibidas y declarables están disponibles en el sitio web del Grupo Atlas Copco:

<http://www.atlascopcogroup.com/en/sustainability/living-by-the-highest-ethical-standards/ethical-supply-chain>

Cumplimiento y seguimiento

Atlas Copco requiere que sus socios comerciales acaten los criterios medioambientales, sociales y de ética empresarial descritos en el presente documento. El socio comercial puede demostrar este compromiso con un código de conducta comparable o la firma de este documento.

Los socios comerciales que sean proactivos en la aplicación de estos criterios o que ya los cumplan serán considerados como socios predilectos. Revisamos nuestras relaciones comerciales y podemos interrumpir las relaciones con los socios comerciales que no están dispuestos a realizar cambios para alinearlas con nuestros estándares y criterios.

Las empresas del Grupo Atlas Copco esperan que sus socios comerciales conserven la documentación adecuada para demostrar su conformidad con los criterios mencionados anteriormente o la intención y la voluntad de cumplir con los criterios mediante el establecimiento de un plan de acción. Si se detectan infracciones, los socios comerciales pueden firmar su compromiso con este documento si están en proceso de cumplir con estos requisitos y están dispuestos a establecer un plan de acción con Atlas Copco.

Como condición para hacer negocios con el Grupo Atlas Copco, los socios comerciales y sus subcontratistas deben autorizar a Atlas Copco y sus agentes designados (incluidos terceros) a realizar auditorías. Las auditorías in situ siempre se organizarán por adelantado, con la cooperación del socio comercial.

(Nombre del socio comercial)

ha leído y entendido este documento basado en el Código de Conducta de Atlas Copco y se compromete a cumplir plenamente con todos los criterios y requisitos establecidos en el presente.

Nombre..... Puesto/Cargo.....

Lugar y fecha..... Firma.....

Referencias adicionales

Atlas Copco se compromete con estas principales pautas éticas internacionales:

Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas www.un.org

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo www.ilo.org

Pacto Mundial de Naciones Unidas www.unglobalcompact.org

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales www.oecd.org

Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos www.ohchr.org

Atlas Copco ha sido miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas desde el 2008.

Los informes de sustentabilidad de Atlas Copco siguen a las pautas de la Global Reporting Initiative (GRI, Iniciativa de Reporte Global) www.globalreporting.org, los requisitos de sostenibilidad de la Swedish Annual Accounts Act (Ley de Cuentas Anuales de Suecia) y los requisitos de sostenibilidad aplicables de la Unión Europea.



Atlas Copco AB

(publ) SE-105 23 Estocolmo, Suecia

Teléfono: +46 8 743 80 00

N.º de reg.: 556014-2720

atlascopco.com

